

ENDESA, S.A.

D. Manuel Pizarro Moreno
Presidente
Ribera del Loira, 60
28042 – MADRID

Madrid, 12 de septiembre de 2005

Asunto: Presentación por Gas Natural de oferta pública de adquisición de acciones de Endesa, S.A.

Estimado Presidente:

Con el fin de asegurar durante la tramitación de la citada oferta pública de adquisición (OPA) el más exquisito cumplimiento por las empresas afectadas de las obligaciones dimanantes de la Ley del Mercado de Valores, el Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) acordó el pasado jueves remitir y hacer públicos sendos escritos a las compañías Gas Natural, Endesa y –en su condición de hipotético adquirente de activos de las anteriores- Iberdrola, para recordarles ciertas obligaciones que les incumben de forma especial.

En el caso de Endesa, su consejo de administración deberá tener muy presente lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores, que le obliga a abstenerse de realizar, por sí o a través de terceros, cualquier operación que tenga por objeto perturbar el desarrollo de la oferta. Ese deber de pasividad del consejo de administración de la compañía objeto de una OPA, consagrado ya en nuestro ordenamiento jurídico, es además uno de los principios cardinales de la reciente Directiva 2004/25, cuyo artículo 3 señala expresamente que el consejo de administración de la compañía no deberá obstaculizar el derecho de sus accionistas a decidir si aceptan o no la OPA.

A juicio de esta Comisión Nacional, serían, entre otras, contrarias al citado artículo 14 aquellas actuaciones de directivos o miembros del consejo de Endesa, ya sean efectuadas directamente, o a través de bancos de inversión u otras entidades o personas, que tengan como fin primordial fomentar la compra de acciones de Endesa por inversores contrarios a la OPA. La limitación citada no impedirá, como es lógico, que, llegado el momento previsto en el artículo 20 del citado Real Decreto, el consejo de administración emita su informe sobre la OPA y, en su caso, se pronuncie en contra; ni tampoco que, en interés de los accionistas de Endesa, inste la presentación de ofertas competidoras.

En la plena confianza de que el escrupuloso respeto de sus obligaciones por todas las compañías afectadas permitirá la ordenada tramitación de la OPA, aprovecho esta ocasión para transmitirle un cordial saludo.

Manuel Conthe
Presidente